

17

RESPUESTA AL MEMORIAL

que don Juan Beltrán Zerrato, vecino de
Motril, dio al Ilustríssimo señor Arco-
bispo de Granada, contra los Padres Re-
dentores de la Orden de los Descalços
de la Santísima Trinidad. Por uno de
ellos.

Ilustríssimo Señor.

E leydo el memorial que V. Ilustríssimamē
remitio de don Juan Zerrato, en que pone los
motiuos del sentimiento que ha mostrado e
tra el Padre Redentor fray Gaspar de los Re
yes, y contraria: porque atiendo en esta Re
dencion restituido veynre y dos cautivos del
lugar de Guachos, orzanos, y niñas, ocho
mugeres, y tres hombres, no rescatamos tambien ocho del mis
m lugar que quedaron en Argel, tres de menor edad, y cinco mu
geres. Yaunque auia determinado omitir la respuesta, por ser
constante a todos quan apassionadamente escriue, ha hablado, y
habla en desdoro dela Redencion, porque sus dichos ni hallan, ni
han hallado apoyo en personas cuerdas, que conoce que en ellos
demasiadamente se adelantan los que estan apasionados. Con
todo me ha parecido responder a el, para que si alguno de los me
nos entendidos le dalo ha dado credito, vea palpablemente que
lo que escribe ha hablado y habla nace de quien està tan apassio
nado, que la passion no le ha dado lugar a que lo ajuste con la ra
zon y la verdad. Y comenzando por el ajustamiento de las cué
tas que haze en el, me adyiso infinito que vna persona de su ca
lidad diga a V. Ilustríssima que tenemos recibido para el rescate
de los de Guachos ciento y setenta y dos mil quattrocientos y
cuenta y cinco, no auiendo recibido si no lo siguiente.

Primeramente del Consejo de la Gruza da quaran
ta mil ochocientos reales de plata, con calidad, y que
de ellos solo ayude rocar al rescate de cada uno de los

treynata y nueve que cautivaron en Guachos mil y
quarenta y seys reales, y con obligacion de bolver a
dicho Consejo lo que tocare a los que no se rescataren,
por no poderse rescatar, o por querer renegado, o
ser muertos. Y de los treynta y nueve que cautivaron
en dicho lugay, cincuenta en Peruan, feys han renegado.
Plata: 400.800.
do y muerto, y treynta hallados en Argel, donde bi-
zimos la Redención.

Mas se han recibido por orden del Señor Obispo de Salamanca, siendo Presidente desta Chancilleria, ochocientos seyscientos y cincuenta y feys reales de ve-
llón; los cinco mil y quinientos que dio el Conuen-
to del Paular por instancia que hizo su Señoria por
medio de la Carruza de esta ciudad: dosmil seyscientos
y veinte y tres que a instacia de dicho señor Obispo
dio el Sacro Monte: y los quinientos y treynta y
tres restantes dio por la misma instancia Julian Gar-
cia. Que todo junto haze los ocho mil seyscientos y
cincuenta y seis reales de vellón, y no treze mil y do-
zientos que dice don Iuan, cargando los quattro mil
quinientos y quarenta y quatro mas. Vellon. 800.656.

Y prosiguiendo con el intento de cargar nos dice,
que el Padre fray Luys de la Santissima Trinidad pa-
ra el mismo efecto recogió en los lugares de la Vega,
de la Alpujarra, y de Loxa quattro mil reales de vellón,
y que el le dio otros mil, y al Padre fray Agustin de
los Reyes diez mil: Prados, autor de comedias, mil:
Diego de Angulo otros mil: y que tambien se le en-
tregaron mil dozientos y cincuenta y cinco de la ha-
zienda de Francisca de Vargas: seyscientos y cincue-
ta del Beneficiado de Torbiscon: dozientos y cincue-
ta de Lucas Ropero: y cien reales de Francisco Ruiz,
yecino de Alcazar, que segun la cuenta que haze su-
ma y monta todo veinte mil dozientos y cincuenta
y cinco reales de vellón: siendo asi que lo que se ha
recibido para dicho efecto (fuera de lo arriba dicho)
solo han sido treze mil quinientos y noueta y vn rea-
les de vellón, como constará de las cartas de recibo, y
parece por los libros del Conuento: que aqui tambié
quiso cargar nos mas seys mil seyscientos y cincuenta
y quattro reales. Que junto todo lo recibido de vellón
para este efecto monta 22 y 247 reales. En que entrá
505. reales de demanda de don Geronimo de Loaysa.
22 y 247.

Y para hacer mayor el recibido dize, que para el mismo efecto
nos

nos entregó el señor Almirante de Castilla cincuenta y cinco mil reales de vellón de vna memoria que tiene en Burgos; pero dice en esto en tres cosas al ajustamiento con que deve hablar un Cavallero de su porte. La primera en dezir, que el señor Almirante tiene memoria para redención en Burgos, que no la tiene si no el señor Condestable. La segunda, en que della se nos entregaron cincuenta y cinco mil reales; que no fueron si no veinte y quatro mil quattrocientos y catorce. Y la tercera, en que se nos entregaron para el rescate de los de Guachos, que no fue así. Lo uno, porque el fundador de la memoria dispuso, que con ella se rediman en primer lugar los cautivos vasalllos del señor Condestable; y a falta de ellos en segundo los del Arzobispado de Burgos; y a falta de estos en tercero los de las Asturias de los Reyes de León, y de Galicia, y de las tres Provincias de Vizcaya; y a falta de ellos en cuarto los que fueren de los demás lugares de Castilla la vieja; y a falta de estos en quinto los que fueren del Arzobispado de Toledo; y a falta de todos los dichos en ultimo los que fueren de los demás señoríos de su Magestad. Y graua las conciencias de los Patronos y de los Redentores si por algun pretexto perbierten el orden dispuesto en los rescates. Pues como un Principe tan Cristiano, y ajustado, como el señor Condestable, auia de querer se perbirtiesse rescatando con dicha merceria los de Guachos, auiendo tantos cautivos en Argel de los primamente nombrados, que tenian mejor derecho. Lo otro, porque si el señor Condestable quisiera que los de Guachos fueran anticipados en su rescate, anialo de mandar por palabra, o por escrito, por ser contra la instrucción que nos tiene dada para la ejecución de su memoria, y su Excelencia de palabra ni por escrito no nos ha dado orden semejante, y asi engañose don Juan en poner por recibo para los rescates de los de Guachos lo que se entregó desta memoria.

Añade mas, que habló al Prior de la Manchuela de Jaén sobre que diese para el mismo efecto treze mil y dozentos reales que auia caydos de vna memoria de que es Patron, y que le dixo, que fuesen por allí los Redentores, y se los entregaría, y dice que en Madrid lo trató con el Padre fray Gaspar mi compañero, y con solo que respondio, que haría la diligencia, dà por recibida esta parte, siendo assi que antes que lo tratara con dicho Padre fray Gaspar, la auia cobrado el Padre Redentor Calçado de la Santissima Trinidad, por tocarle por clausula expressa de la fundacion de la memoria.

e. Dibuierte se don Juan en poner las mandas que se han hecho para el rescate de los de Guachos quando estén libres en España, y es bien escusado, porque como con las mandas no se paga a los

Moros los rescates, si no con reales de contado, no se puede poner por recibido lo que no se ha cobrado. Y aun la cobrança de Ellas es muy dificil y costosa despues de la toma de los juros, donde las obras pias tienen la mayor parte de las rentas. Y muchas son incobrables, que por la experientia que tengo de seys años q ando en este ministerio, puedo asegurar que de todas las mandas en junto, despues de cobradas, no se saca en limpio la mitad de lo que montan: fuera de que oy, por la baxa de la moneda, esté en peor estado su cobrança, pues se perderá mucho mas en ellas. Y es tanta verdad, que los Padres de la Cartuja de esta ciudad díxeron al Procurador de mi Conuento, no auian de pagar mas de la sexta parte de lo que auian mandado para la redención, porque lo procedido de las dotaciones de ella lotenian en moneda de tres, y cayó la baxa sobre ella, y así lo auian de perder los cautivos.

No hablo de las mandas hechas en Cordoua, que no estoy cierto de las que son, digo de las de Sevilla, que a instancia mia en la obra pia de los Aualos adjudicaron para ayuda al rescate de cada uno de treze niños de los que cautivaron en Guachos, que nombraron y señalaron a razon de a setenta ducados de vellon quando esten en España. Pero de las demás mandas que dice de Sevilla yo no las he sacado, y si las ha sacado otro, como no se han entregado los papeles? Aunque sospecho que para aumentar recibo este Cauallero, auiendo visto algunas mandas de aquella ciudad, que Antonio Perez Montojo, vezino de Guachos, sacó para el rescate de su mujer, con la misma proporcion en las cantidades supone que se sacaron tambien para todos los demás de Guachos, y pone de mandas de Sevilla trece mil dozientos y ochenta y seys reales de vellon, siendo solo diez mil y diez.

Hacen tambien cargo de tres mandas que dice parar en poder de dicho Padre fray Agustín. La primera de tres mil y trecientos reales de vellon de los Carriles de Guachos, pero engañóse, que aunque dicho Padre ha solicitado que la hagan para ayuda al rescate de tres cautivos q de su familia hemos rescatado, no ha podido conseguirse. La segunda de ochocientos reales de vellon que hizo Iuan Rodriguez, hijo del Alguazil que los Moros mataron en Guachos. Y la tercera de seyscientos reales de plata, que dice mandó el Licenciado Tomas Fernandez, Curia de Motril. Pero estas mandas solo son en relacion, porque ni dicho Padre las tiene, ni tiene noticia de ellas, y si se han hecho, o ay, cbligacion en conciencia de entregarlas.

Vltimamente nos haze cargo de dos memorias de mandas, las ymas que se iniciaron en Motril, que dice contenian diez mil reales de vellon, pero como de ella misma consta no suman si no seys mil

mil quattrocientos y treynta y dos reales, de los quales estan cobrados mil ochocientos y quade cincuenta y uno, y quedan en el libro de arriba; por maneras que restan de dicha memoria quatrocientos y noventa y veinte reales de vellón, que a diezmos que nos carga van cinco mil quattrocientos y veinte reales que pone de mas. La otra de mandas que se hizieron en las Alpujarras, que dice montauan seys mil reales de vellón, y sepan consta de dicha memoria solo montauan seyscientos. Creyera cierto que en la suma della se auia errada en un cero, y que por poner seyscientos, puso seys mil, si no viiera que para cobrar avia puesto seys mil. Pero de las mandas destas dos memorias ay que hacen poco caso, porque por ser de paquenascantidades, y las mas hechas por hambres necessitados y falidos, y en lugares diferentes; muchas de ellas no se cobraron, y las que se cobraron sera con muchos gastos, y trabajo. Hasta aquillega el cargo del recibo que nos hace don Juan.

De lo dicho verá V. Illustrissima qual manifiesto engaño fue el dezir don Juan, que para los rescates de los de Guachos se han recibido ciento y setenta y dos mil quattrocientos y treynta y cinco reales, pues como se ha visto solo se han recibido veinte y dos mil docientos y quarenta y siete reales de vellón; de los cuales se han de baxar mil docientos y cincuenta reales que se entregarón para el rescate de Francisca de Vargas, y docientos y cincuenta que entregó Lucas Ropero para los reidates de los de su familia, que se quedaron allá, y assi se han de boluer, por lo qual solo restan veinte mil setecientos y quarenta y siete reales, que reducidos a plata a razon deciento por ciento, y no a razon de ciento y cincuenta por ciento como corría quando fuimos a la Redencion, hazen diez mil trescientos y setenta y tres y medio de plata, y mas veinte y tres mil y doce reales de plata que les toca a los veinte y dos rescates de los qtie rescatarios de Guachos, de los quarenta mil y ochocientos reales de plata quedó la Cruzada, que todos juntos hazen treynta y tres mil trezientos y ochenta y cinco reales y medio de plata. Y como consta del libro de la Redencion, y de los testimonios que dello ha dado el Secretario della, los dichos veinte y dos rescates de los de Guachos costaron dentro de Ar-
 gel setenta y seys mil quattrocientos y diez y ocho rea 76||418.
 los de plata. De los quales baxados los treynta y tres mil trezientos y ochenta y cinco reales y medio de 33||385:
 plata que se han recibido para ellos, restan deuiendo los dichos veinte y dos rescates a nuestra Redencion
 quarenta y tres mil treynta y dos reales y medio de 43||032:
 plata. Segun esto los desvelos de don Juan auian de

será ora el buscar modo para que la Redencion salga de este empeño en que viene por los rescates de los de Guachos sus encomendados: porque recurrir a las mandas para la satisfacion de esta deuda, es cosa ridicula, porque aunque todas se cobrassen, no alcanzan a tanto. Lo otro, porque (como queda dicho) muchas no le cobran, y las que son cobrables se cobran con tantos gastos y trabajos que no quedan en la mitad. Y como las que son de mayores cantidades es forzoso para cobrarse que los cautivos personalmente se presenten ante los Patronos de las obras pias de do proceden, y a dichos cautivos les importa poco su cobranza, pues ya se ven libres de su cautiverio, se van a sus tierras, sin querer y rse a presentar, como en esta ocasion lo han hecho los rescatados de Guachos, que teniendo por nuestra cuenta carraje prevenido para lleva los, y un Religioso que a nuestra costa les fuese regalando a Cordoua y a Sevilla, donde ay estas memorias, anochecieron en Granada, y no amanecieron. Y dado caso que quieran yr, son tantos los gastos del sustento, y carraje, que se viene a gastar en esto la mitad de lo que se cobra.

Solo hallo una cosa ajustada en el memorial de don Juan, que es dezir, que los Conuentos de mi Descalcez apartan de las rentas que tienen, y limosnas que reciben, la tercera parte para la Redencion, y por esto pretende que le demos lo bastante para rescatar las ocho personas que quedaron en Argel de Guachos, como si no quedaran alli otras de mayores riesgos y peligros, y mas destituidas del remedio de su libertad, que por esto, y por ser personas de mayor calidad, y porte, estamos en mayor obligacion de acudir a sus rescates. Si pretendia esto de mi Orden, no fue cordura suya prorrumpir en palabras, en desdoro de su Redencion, y de sus Redentores, por lo que mas deuia estimarla, y reverenciarlos? Fuera de que esta tercera parte que apartan los Conuentos para la Redencion, se gasta en muchas cosas della. Lo primero, en pagar el salario al Secretario de la Redencion, que es grande, y ha corrido siete meses, y correrá hasta que llegue a Madrid. Lo segundo, en pagar los portes y fletes hasta Argel del dinero y hacienda que se llevan para ella. Lo tercero, en pagar diez y medio por cierto que se paga de entrada en aquel puerto del dinero y haciendas que se llevan. Lo quarto, en hazer algunos regalos a las cabezas de aquella ciudad para que nos vengan dificultades grandes en rescates de importancia, como aora se venció la imposibilidad que alli auia de sacar cautivos de menor edad. Lo quinto, en pagar trescientos y veinte y cuatro reales de plata que tiene de salida cada cabeza de las rescatadas. Lo sexto, en pagar a los rehenes que estuvieron en Oran ochenta dias, por la seguridad de la Redencion. Lo septimo, en pagar las

embar-

embarcaciones en que vñieron los cautiuos a España, y el sus-
tentó, carroge, y poniadas desde Almeria, donde desembarcaron
hasta esta ciudad, donde se hizo la procesion, que en la ocasión
presente esto ultimo solo costó mas de ocho mil reales. Y pagá-
dos todos estos gastos de dicha tercera parte (que no es razon se
cargue a los rescates de particulares) lo que resta de ella no se ha
degastar en solos los de Guachos, porque la justicia distributiva
pide que (como esta tercera parte se aparta en todos los Conue-
tos, y en los lugares donde estan fundados, y en los de sus distri-
tos, se recogen las limosnas, de donde procede la mayor parte de
esta tercera parte) con ella se rescaten cautivos de los lugares
donde estan fundados, y los de sus distritos, y no que se consuma
en solo los rescates de los del distrito de Granada, como son los
de Guachos, que dà sola una parte, donde ay tantas. La preten-
sion de don Juan tuuiera fundamento si se huiviera dado lo bastá-
te, si quiera para pagar a los Patronos los rescates de los de di-
cho lugar: pero atiendo andados tan limitados, que aun para los
veynte y dos que se rescataron, sobre lo que dieron, fue necessa-
rio que supliésemos quarenta y tres mil treynta y dos reales y
medio de plata, no le tiene.

Y para que se vea que aun en lo demas que dice en su memo-
rial no habla ajustadamente, quiero responder a ello, aunque
no es al intento. Dize, pues, que sacamos de España para la Re-
dencion doce mil ducados en reales de plata, y como consta de la
entrega, y del recibo que dimos, no llegaron a nueve mil. Y añade,
que de lo que yo avia juntado para ella en Seuilla compré do-
cientos mil reales de perlas (ojala así fuera señor Ilustríssimo,
que esto no le estuviere mal a los cautiuos.) Y que fuera de ese
empleo, un mercader me dio otros dozientos mil teales en el mis-
mo genero, para que vendido en Atgel, lo que procediese del, lo
empleasse en rescates, que a la buelta lo satisfaria de las mandas.
Y que dicho mercader me le aseguró con que le diese la mitad
de la ganancia. Pero engañose en todo, porque yo no compré si-
no siete mil y seyscientos y setenta y quatro reales de perlas, y
aunque me entregaron partida considerable deste genero, no fue
para que con lo procedido del rescatafse yo a mi arbitrio, si no so-
lo los cautiuos de la obligacion de quien lo entregó, que por no
hallar plata que entregar me entregó este genero para di-
chos rescates. Y no necessitava yo de asegurarle, porque como
yua consignado p^rta los rescates delos de la obligacion de quien
hizo la entrega, si se perdieran se perderia por mi cuenta, si no
por la suya. Y no se compró la onça deste genero (como el dice)
a dozientos reales, y quando mas a dozientos y veynte, que mu-
chas se compraron a ochocientos, otras a seyscientos y seysenta,
y las

y las que menos a trezientos. Y despues resulto el bien de los de Guachos, porque por no auer podido tener efecto algunos de los rescates a que yuan consignadas, pudian es fuplir en los de Guachos cantidad tan grande como supimos (que no hubiera segidores en el mundo que lo hizieran, si primero no tuviese asegurado su partido) y ahora la venimos deviendo, y no sabemos de donde satisfazerla. Añade mas, que y oempre en Segovia seys arrobas de galon por quinze reales de vellon la onça, y engañose en la mitad del justo precio, que no compré si no mas onças, que hazen dos arrobas y media, y costó a razou de a diez y siete reales por onça. Y dice que la vendi en Valencia a treza de plata. Y no menos se engañó, porque aunque yo compré dicho galon para trocarlo en Valencia por granas de polvo para llevar a Argel, pero como despues se encaminó el viage, no por Valencia, si no por Cartagena, para valermey del dinero vendí la mayor parte del galon en Madrid a diez y ocho reales de vellon la onça, y lo restante remiti a Valencia a vn corresponsal, para que me lo trocasse por granas, y me las remitiesse a Argel, y no hallandolas, como no tenia otra orden, no se atrevo a venderle, y pienso se lo tiene en ser.

Y haziendo se fator de nuestra Redencion dize, que se valido del el Padre Redentor, mi companero, para los empleos que se hizieron en Madrid para ella (y aun asi se nos luzieron ellos) porque los paños finissimos de Segovia, q costó la vara de ellos cincuenta reales de plata, y los ordinarios, que costó la vara desde cincuenta, hasta sesenta y quattro reales de vellon, se vendio el pico en Argel, no a cincuenta y seys reales (como el dize) si no a veinte y quattro, que sale la vara a treynta y dos, porque el pico de Argel estres quartas de la vara Castellana. Y la docena de bonetes rojos, que costó sesenta y quattro reales de vellon, se vendio a treynta reales en Argel. Y la libra de anfion, que costó por quarenta y quattro reales de vellon, se vendio a veinte y quattro. Pues cargueles a la compra de estos generos los gastos de los portes y fletes hasta Argel, y los diez y medio por ciento que tienen de entrada en aquel puerto, y se verá lo mucho que en la venta de ellos se perdio, y plega a Dios no sea por auer interuenido en ella don Iuan. Y añade, que llevamos cochinalla, y palmillas de Baeza, siendo assi que no llevamos nada de estos generos.

Admirame mucho que vna persona de su calidad diga, que los de Guachos abrieron las puertas de Argel para la Redencion, siendo assi, que fuera de la nuestra, de tres años a esta parte han entrado dos de la Corona de Aragon para rescatar los que cautivarón en Calpe, que fueron mas de trezientos, y auiendo llevado

5

do los Redentores de la primera mas de veinte y cinco mil reales de ocho en contado , y el de la segunda mas de catorce mil, no rescataron quarenta de los de Calpe , ayendo solo por ellos , aunque vinieron en libertad en ambas Redenciones mas de ciento y sesenta Christianos , que en aquella tierra no se haze lo que se desea , si no lo que se puede , y muchas veces los rescates q' se mas se desejan , por accidentes se hallan imposibles , como sucedio en el de la muger de que don Iuan tanto se la limpa (ya me entenderà V. Illusterrima .) Pues que quexa pnedet tenerdon Iuan , si de treynta de Guachos rescatamos veinte y dos , y los demas por accidentes no nos fue posible el rescatarlos , pues cierto que por dicha muger , y tres hijos suyos , solamente llegamos a dar tres mil reales de a ocho , que los cuatro solos vivieran a estar fuera de Argel ; sin los demas gastos , en veinte y ocho mil dozientos y treynta reales de plata . Ni vale dezir , que ya que no se pudo traer la madre , podiamos traer los hijos , como si no se intentara muchas vezes , y halaramos la misma impensis bility , si no por las mismas causas , y por otras que no se escrue , y yo diré de palabra a V. Ilus . Ni tampoco (como el dize) fuero la causa los de Guachos para que se rescatassen los de menor edad , porque si lo dice porque los niños deste lugar fueron los primeros que fueron rescatados en esta Redencion , esto es solo dezir que ellos fueron la materia de esta primacia , y no causa para q' le saliesen niños de Argel , pues no fizieron de su parte cosa alguna para facilitarlo . La causa fueron (señor Ilustrissimo) los pobres Redentores , que con su solicitud y cuidado , y a costa de grandes trabajos que padecieron , viendose veinte y nueve dias sin esperanza de boluet a Espana , por auer entendido que el Baxa se echava sobre toda la hacienda de la Redencion , y se queria querer con ellos , y con los cautivos rescatados , y a costa de muchos gastos que se fizieró regalando al Mosti Grande . Alaga , y al Baxa vencieron essa imposibilidad , por traer a los niños de Guachos , y de otras partes . Y pagaselo don Iuan con dezir palabras no ajustadas , en su descrito .

Hazenos tres cargos este Caballero . El primero , que por auernos detenido en yr a la Redencion , renegaron tres de Guachos . Pero a esto respondo , que si nos detuvimos fue por juntar lo necesario para hazerla , que si nos fueramos sin ello , no la fizieramos , y fuera mucho peor . Fuera de que estando en Argel , y ayendo concertado el rescate de vna persona grana con su Padre , renegó , de donde se infiere , que el que quiere perseuerar en la Fe , el detenerse un poco la Redencion no le es ocasion para querer negar ; si no antes de perseuerar en ella (si tiene noticia de quella de yr) con la esperanza de que en ella yrá el remedio de

la libertad. Pero el que ya está depravado, a una vista de la Redención, en que viene su remedio, reniega.

El segundo cargo que nos hace es, que Antonio Pérez Montijo, marido de vna de las cautivas de Guachos, fue a Cartagena, quando esperanamos embarcacion para el viage, y nos pidió le llevassemos a Argel por nuestro criado, y no queriendo llevarle boluio desde Cartagena a Madrid, y obtuno prouision del Consejo Real para que le llevassemos, y fue con ella a Oran, donde nos halló, y sin embargo no le quisimos llevar: pero engañóse en el caso, porque el contenido en Cartagena ni nos vio ni nos habló para que le llevassemos, siendo así que en el tiempo que estuvimos esperando embarcacion en aquel puerto ni le vimos, ni tuvimos noticia de tal hombre. Y si no lo vimos, ni del tuvimos noticia en Cartagena, como pudimos ocasionarle a que des de allí lleviesse a Madrid por dicha prouision? La verdad es, que estando en Oran aguardado los rehenes para passar a Argel, llegó el contenido con la prouision, y nos la notificó, y nosotros suplicamos della, por la experiencia que tenemos el daño que hacen los que solicitan los rescates de los cautivos, a los mismos rescatados, passando a las partes donde están en cautiverio (y mas quando no son muy cuerdos) porque con el deseo de la libertad de sus encomendados, se adelanta a dezir cosas con que imposibilitan sus rescates, y con solo que dixerá el contenido en Argel lo que habló en Orán en presencia de los Marqueses del Viso, y de otros muchos que estauamos oyendole (siéndo ageno de verdad, como lo es) no viniera rescatado cautivo alguno de Guachos. Dijo, pues, que el solo auia juntado mas de catorzen mil ducados para los rescates de los de su lugar, y que solo llevamos nosotros a la Redención lo que el auia juntado: que si el lo dixerá en Argel (que si fuera es cierto lo dixerá muchas veces por có soltar su muger y a los de Guachos) nos pidieran por cada uno de ellos los catorce mil ducados. Y por solo que dixo su muger al principio de la Redención en Argel, tratando de su rescate, que no se reparase en el precio, que ella donaría vna viña que tenía al Alferez Carlos porque alcanzase de nosotros que diessémos a su Patron por ella todo lo que pedía, no podímos concluir su rescate hasta lo ultimo de la Redención, y para efectuarle, siendo muger mayor, fue necesario dar mas por ella de lo que dimos por otra qualquier de Guachos.

El ultimo cargo que nos ha hecho (no por escrito en el memorial, sino en sus pláticas y conversaciones) ha sido dezir, que nos llevassemos a España grande parte de lo que llevamos para hacer la Redención. Pero esta es calumnia manifiesta, y convence serlo el libro de la Redención, pues del consta, y de los testimonios

ños que ha dado el Secretario della , se gastaon en los rescates de los ciento y quarenta y seys Christianos que rescatam os mas de doze mil ducados de plata mas de lo que llevamos para hazer la dicha Redencion, en que venimos empeñados , y estiamos deuiendo, y si no fuera por el Alferez Carlos Ginoues , que dentro de Argel nos prestó veinte y cuatro mil ciento y cincuenta y dos reales de plata, ni nosotros , ni los cautivos pudieramos salir de aquella ciudad, por no tener con que pagar la salida.

De lo dicho en este papel conoçeráu todos quan fueta de razones , y del ajustamiento a la verdad habla en su memorial don Juan, y ha hablado en los lugares publicos de Granada, en descredito de la Redencion, y de sus Redentores, quando díaua hazerse lenguas para estimarla, y reverenciarlos , y mostrarse mas obligado y reconocido. Si a este Cauallero le mouiera zelo de Dios, primero que prorrumpiera en hablar en esta materia informasse de los Redentores, y del Secretario de la Redencion, que le dà su Magestad para que dé fe de todo lo que passa en ellz , y sea testigo fiel de todas sus acciones (que de los demas de Argel, aunque sean Christianos, no se fia nada, si no antes se les oculta todo, porque suelen hacer gravissimos daños en los rescates) pero sin auer hecho informacion de testigos abonados, mayores de toda excepcion , arrojarse a hablar en desdoro de vna Redencion la mas lucida (a dicho de todos los practicos en esta materia) que jamas se hizo en Argel : indicio es manifiesto de su passion. Y indicala mas con auer dicho (como me han referido personas fidignas) que el dia que llegué a esta ciudad me hablò sobre este caso, y luego sobre el mismo auia hablado al Secretario , y que no nos auia hallado conformies , siéndo cierto que ni me ha hablado en la materia, ni yo he visto tal hombre , y lo mismo jura el Secretario . Y olvidado de lo que auia dicho, pidiendole algunas personas de importancia , se informasse de mi para saber la verdad, les respondio, que ni el me auia hablado , ni me auia de hablar, que esperaua a mi compañero, con quien auia tratado de la materia antes que fuese a Argel , y auiendo diez dias que llegó no le ha visto la cara.

Cierro esto con dezir a V. Ilustrissima dos cosas. La primera, que hemos deseado tanto el rescatar a los de Guachos, que no auiendo ydo a hazer la Redencion a Tetuan de tres que auia alli, los dos (que el otro es ya difunto) se han rescatado por nuestra cuenta, como me lo auisan por la estafeta de oy , y así venimos a tener mayor empeño, por lo que ellos costaron. La segunda, que si don Juan no satisface el agrario tan manifiesto que con sus palabras ha hecho a la Redencion, y a sus Redentores, tan contra justicia y verdad, es cierta su condenacion. Y de no satisfacer luego,

